CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
DIRECCIÓN DE SALUD

BASES DE CONCURSO INTERNO PARA INGRESAR A LA DOTACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PIRQUE

I.- GENERALIDADES

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, representada por el Secretario General, Sr. Cristian Galdames Santibáñez, de acuerdo a lo instruido mediante Ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud, llama a concurso interno para ingresar a la planta de la dotación APS de la Dirección de Salud.

Podrán participar en este concurso Interno el personal contratado a plazo fijo que cumplan con las condiciones indicadas en a la ley antes señalada y en su reglamento.

II.- CARGOS A PROVEER

Los cargos destinados a proveerse son los siguientes:

HORAS TOTALES	CATEGORIA	CARGOS A POSTULAR
431	**A**	Lo establecido en art. 5° letra a), Ley 19.378
304	**B**	Lo establecido en art. 5° letra b), Ley 19.378
176	**F**	Lo establecido en art. 5° letra F), Ley 19.378

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el artículo N°13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 reglamento de carrera funcionaria.

a) Ser ciudadano.
b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

1. Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
2. Para ser clasificado/a en la categoría F se requerirá licencia de enseñanza básica (original o copia del original legalizada en notario).

El requisito de título profesional o técnico, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

REQUISITOS ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN LA LEY 21.308:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán presentar los antecedentes, lo cuales deben ser entregados en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Ficha de postulación, según modelo que está en anexo Nº 1 de las bases.
b) Certificados de capacitaciones registrado en Carrera funcionaria de la Comuna (emitido por la Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas de la Dirección de Salud).
c) Otros certificados de cursos de capacitación que no estén registrados en la carrera funcionaria de la comuna (con horas y nota de evaluación). Estos cursos deben ser atingentes a la formación profesional y labor que realiza.
d) Certificado que acredite tiempo de trabajo en la comuna (emitido por el centro de salud).

FECHAS Y BASES DEL CONCURSO:

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en la Sitio Web de la Corporación (http://www.corpirque.cl). Además, serán enviadas por correo corporativos a quienes los soliciten (solicitar a alejandra.cabezas@corpirque.cl). También estarán disponibles en la dirección de cada centro de salud de **Corporación**, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas foliados en un sobre cerrado, dirigido al **Director de Salud** en la siguiente dirección, Avenida Concha y Toro 02548 comuna de Pirque, oficina de secretaria, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de concurso interno de salud", en horario entre 09:00 y 13:00 horas, entre el día 23 de octubre de 2023 hasta el día 10 de noviembre 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

La Comisión del Concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD:

El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la "comisión", integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley Nº19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

a) El Director de Salud de la Corporación.
b) Directores de Centros de Salud de la Corporación.
c) Representante del SSMSO en carácter de ministro(a) de fe.
d) La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta

será elaborada por el representante del director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.
Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases	6 de octubre de 2023
Recepción de Antecedentes	Entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre de 2023
Revisión Antecedentes y admisibilidad	Entre el 13 de noviembre y el 24 de noviembre de 2023
Evaluación de factores y confección de lisado	Entre el 27 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023
Emisión del acto que aprueba listado definitivo	26 de diciembre de 2023
Notificación de resultados	27 de diciembre de 2023

Las fechas antes mencionadas podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas en su momento a través del sitio web de la Corporación (http://www.corpirque.cl). Consultas a través del correo alejandra.cabezas@corpirque.cl.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases. Además, se entregará puntaje por el siguiente factor:

Factor Calificaciones: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a:

Lista Calificación	Puntaje
Lista 1	100
Lista 2	65
Lista 3	35
Lista 4	0

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia Laboral: El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Años de servicio	Puntaje
Por año completo	200 puntos
Por mes completo	16,6 puntos
Por día completo	0.55 puntos

Factor Capacitación: El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

CALCULO DE PUNTAJES FINALES:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por conceptos de calificaciones, experiencia y capacitación, cada uno de estos factores tendrá una ponderación, tal como se muestra a continuación.

Factor evaluado	Ponderación
Calificaciones	20%
Experiencia	50%
Capacitación	30%

La Comisión del Concurso en base al puntaje asignado a cada postulante elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

La autoridad comunal respectiva dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento de la Ley N°21.308.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

La Dirección de Salud notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
DIRECCIÓN DE SALUD

ANEXO 1:
FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO LEY 21.308
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
(Use solo letras en mayúsculas)

INGRESO Nº	
APELLIDOS	
NOMBRES	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
TITULO PROFESIONAL O CARGO	

FECHA DE POSTULACIÓN	
FIRMA POSTULANTE	

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso Interno de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.
Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
Autorizo a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

_____
FIRMA POSTULANTE

Esta ficha debe ser pegada sobre el sobre con los antecedentes entregados en la Oficina de Partes de la Corporación. El postulante debe recibir una copia firmada por el funcionario que recibe estos antecedentes.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
DIRECCIÓN DE SALUD

BASES DE CONCURSO INTERNO PARA INGRESAR A LA DOTACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PIRQUE

I.- GENERALIDADES

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, representada por el Secretario General, Sr. Cristian Galdames Santibáñez, de acuerdo a lo instruido mediante Ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud, llama a concurso interno para ingresar a la planta de la dotación APS de la Dirección de Salud.

Podrán participar en este concurso Interno el personal contratado a plazo fijo que cumplan con las condiciones indicadas en a la ley antes señalada y en su reglamento.

II.- CARGOS A PROVEER

Los cargos destinados a proveerse son los siguientes:

HORAS TOTALES	CATEGORIA	CARGOS A POSTULAR
431	**A**	Lo establecido en art. 5° letra a), Ley 19.378
304	**B**	Lo establecido en art. 5° letra b), Ley 19.378
176	**F**	Lo establecido en art. 5° letra F), Ley 19.378

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el artículo N°13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 reglamento de carrera funcionaria.

a) Ser ciudadano.
b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

1. Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
2. Para ser clasificado/a en la categoría F se requerirá licencia de enseñanza básica (original o copia del original legalizada en notario).

El requisito de título profesional o técnico, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

REQUISITOS ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN LA LEY 21.308:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán presentar los antecedentes, lo cuales deben ser entregados en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Ficha de postulación, según modelo que está en anexo Nº 1 de las bases.
b) Certificados de capacitaciones registrado en Carrera funcionaria de la Comuna (emitido por la Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas de la Dirección de Salud).
c) Otros certificados de cursos de capacitación que no estén registrados en la carrera funcionaria de la comuna (con horas y nota de evaluación). Estos cursos deben ser atingentes a la formación profesional y labor que realiza.
d) Certificado que acredite tiempo de trabajo en la comuna (emitido por el centro de salud).

FECHAS Y BASES DEL CONCURSO:

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en la Sitio Web de la Corporación (http://www.corpirque.cl). Además, serán enviadas por correo corporativos a quienes los soliciten (solicitar a alejandra.cabezas@corpirque.cl). También estarán disponibles en la dirección de cada centro de salud de **Corporación**, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas foliados en un sobre cerrado, dirigido al **Director de Salud** en la siguiente dirección, Avenida Concha y Toro 02548 comuna de Pirque, oficina de secretaria, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de concurso interno de salud", en horario entre 09:00 y 13:00 horas, entre el día 23 de octubre de 2023 hasta el día 10 de noviembre 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

La Comisión del Concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD:

El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la "comisión", integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley Nº19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

a) El Director de Salud de la Corporación.
b) Directores de Centros de Salud de la Corporación.
c) Representante del SSMSO en carácter de ministro(a) de fe.
d) La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta

será elaborada por el representante del director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.
Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases	6 de octubre de 2023
Recepción de Antecedentes	Entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre de 2023
Revisión Antecedentes y admisibilidad	Entre el 13 de noviembre y el 24 de noviembre de 2023
Evaluación de factores y confección de lisado	Entre el 27 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023
Emisión del acto que aprueba listado definitivo	26 de diciembre de 2023
Notificación de resultados	27 de diciembre de 2023

Las fechas antes mencionadas podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas en su momento a través del sitio web de la Corporación (http://www.corpirque.cl). Consultas a través del correo alejandra.cabezas@corpirque.cl.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases. Además, se entregará puntaje por el siguiente factor:

Factor Calificaciones: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a:

Lista Calificación	Puntaje
Lista 1	100
Lista 2	65
Lista 3	35
Lista 4	0

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia Laboral: El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Años de servicio	Puntaje
Por año completo	200 puntos
Por mes completo	16,6 puntos
Por día completo	0.55 puntos

Factor Capacitación: El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

CALCULO DE PUNTAJES FINALES:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por conceptos de calificaciones, experiencia y capacitación, cada uno de estos factores tendrá una ponderación, tal como se muestra a continuación.

Factor evaluado	Ponderación
Calificaciones	20%
Experiencia	50%
Capacitación	30%

La Comisión del Concurso en base al puntaje asignado a cada postulante elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

La autoridad comunal respectiva dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento de la Ley N°21.308.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

La Dirección de Salud notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
DIRECCIÓN DE SALUD

ANEXO 1:
FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO LEY 21.308
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
(Use solo letras en mayúsculas)

INGRESO Nº	
APELLIDOS	
NOMBRES	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
TITULO PROFESIONAL O CARGO	

FECHA DE POSTULACIÓN	
FIRMA POSTULANTE	

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso Interno de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.
Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
Autorizo a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

_____
FIRMA POSTULANTE

Esta ficha debe ser pegada sobre el sobre con los antecedentes entregados en la Oficina de Partes de la Corporación. El postulante debe recibir una copia firmada por el funcionario que recibe estos antecedentes.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
DIRECCIÓN DE SALUD

BASES DE CONCURSO INTERNO PARA INGRESAR A LA DOTACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PIRQUE

I.- GENERALIDADES

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, representada por el Secretario General, Sr. Cristian Galdames Santibáñez, de acuerdo a lo instruido mediante Ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud, llama a concurso interno para ingresar a la planta de la dotación APS de la Dirección de Salud.

Podrán participar en este concurso Interno el personal contratado a plazo fijo que cumplan con las condiciones indicadas en a la ley antes señalada y en su reglamento.

II.- CARGOS A PROVEER

Los cargos destinados a proveerse son los siguientes:

HORAS TOTALES	CATEGORIA	CARGOS A POSTULAR
431	**A**	Lo establecido en art. 5° letra a), Ley 19.378
304	**B**	Lo establecido en art. 5° letra b), Ley 19.378
176	**F**	Lo establecido en art. 5° letra F), Ley 19.378

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el artículo N°13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 reglamento de carrera funcionaria.

a) Ser ciudadano.
b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

1. Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
2. Para ser clasificado/a en la categoría F se requerirá licencia de enseñanza básica (original o copia del original legalizada en notario).

El requisito de título profesional o técnico, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

REQUISITOS ESPECÍFICOS SEÑALADOS EN LA LEY 21.308:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán presentar los antecedentes, lo cuales deben ser entregados en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Ficha de postulación, según modelo que está en anexo Nº 1 de las bases.
b) Certificados de capacitaciones registrado en Carrera funcionaria de la Comuna (emitido por la Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas de la Dirección de Salud).
c) Otros certificados de cursos de capacitación que no estén registrados en la carrera funcionaria de la comuna (con horas y nota de evaluación). Estos cursos deben ser atingentes a la formación profesional y labor que realiza.
d) Certificado que acredite tiempo de trabajo en la comuna (emitido por el centro de salud).

FECHAS Y BASES DEL CONCURSO:

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en la Sitio Web de la Corporación (http://www.corpirque.cl). Además, serán enviadas por correo corporativos a quienes los soliciten (solicitar a alejandra.cabezas@corpirque.cl). También estarán disponibles en la dirección de cada centro de salud de **Corporación**, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas foliados en un sobre cerrado, dirigido al **Director de Salud** en la siguiente dirección, Avenida Concha y Toro 02548 comuna de Pirque, oficina de secretaria, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de concurso interno de salud", en horario entre 09:00 y 13:00 horas, entre el día 23 de octubre de 2023 hasta el día 10 de noviembre 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

La Comisión del Concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD:

El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la "comisión", integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley Nº19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

a) El Director de Salud de la Corporación.
b) Directores de Centros de Salud de la Corporación.
c) Representante del SSMSO en carácter de ministro(a) de fe.
d) La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta

será elaborada por el representante del director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.
Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha
Publicación de las Bases	6 de octubre de 2023
Recepción de Antecedentes	Entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre de 2023
Revisión Antecedentes y admisibilidad	Entre el 13 de noviembre y el 24 de noviembre de 2023
Evaluación de factores y confección de lisado	Entre el 27 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023
Emisión del acto que aprueba listado definitivo	26 de diciembre de 2023
Notificación de resultados	27 de diciembre de 2023

Las fechas antes mencionadas podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas en su momento a través del sitio web de la Corporación (http://www.corpirque.cl). Consultas a través del correo alejandra.cabezas@corpirque.cl.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases. Además, se entregará puntaje por el siguiente factor:

Factor Calificaciones: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a:

Lista Calificación	Puntaje
Lista 1	100
Lista 2	65
Lista 3	35
Lista 4	0

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia Laboral: El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Años de servicio	Puntaje
Por año completo	200 puntos
Por mes completo	16,6 puntos
Por día completo	0.55 puntos

Factor Capacitación: El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

CALCULO DE PUNTAJES FINALES:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos por conceptos de calificaciones, experiencia y capacitación, cada uno de estos factores tendrá una ponderación, tal como se muestra a continuación.

Factor evaluado	Ponderación
Calificaciones	20%
Experiencia	50%
Capacitación	30%

La Comisión del Concurso en base al puntaje asignado a cada postulante elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

La autoridad comunal respectiva dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento de la Ley N°21.308.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

La Dirección de Salud notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
DIRECCIÓN DE SALUD

ANEXO 1:
FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO LEY 21.308
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
(Use solo letras en mayúsculas)

INGRESO Nº	
APELLIDOS	
NOMBRES	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
TITULO PROFESIONAL O CARGO	

FECHA DE POSTULACIÓN	
FIRMA POSTULANTE	

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso Interno de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.
Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
Autorizo a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

_____
FIRMA POSTULANTE

Esta ficha debe ser pegada sobre el sobre con los antecedentes entregados en la Oficina de Partes de la Corporación. El postulante debe recibir una copia firmada por el funcionario que recibe estos antecedentes.